RESOLUCIÓN N° 011/2019

AUTORIZACIÓN DE LISTADO

VISTO

La presentación efectuada el 26 de febrero de 2019 por BANCO COMAFI S.A. solicitando la autorización para actuar como avalista en la negociación de cheques de pago diferido, pagarés bursátiles y facturas de crédito electrónicas, en virtud de lo dispuesto por las Normas de la Comisión Nacional de Valores; y

CONSIDERANDO

Que por Resolución del Directorio del Banco Central de la República Argentina N° 589 de fecha 29 de noviembre de 1991 se autorizó a BANCO COMAFI S.A. para operar como banco comercial;

Que BANCO COMAFI S.A. se encuentra inscripto, ante la Comisión Nacional de Valores, como Agente de Liquidación y Compensación Integral, cuyo número de matrícula asignado es el N° 54 de la Comisión Nacional de Valores S.A.;

Que por reunión de Directorio celebrada el 18 de febrero de 2019 BANCO COMAFI S.A. resolvió solicitar la autorización de la sociedad para participar en la operatoria de negociación de cheques de pago diferido, pagarés bursátiles y/o facturas de crédito electrónicas en el segmento avalados en el Mercado Argentino de Valores S.A.;

Que BANCO COMAFI S.A. ha presentado la documentación conforme lo establecen los Reglamentos de Listado de Valores Negociables;

Que la Comisión Nacional de Valores a través del artículo 4° de la Resolución N° 17.500 de fecha 11 de septiembre de 2014, resolvió autorizar a la Bolsa de Comercio de Rosario para actuar como Entidad Calificada, a los fines del ejercicio de las actividades previstas en el inciso b) del artículo 32 de la Ley N° 26.831, en el marco de la delegación ejercida por el Mercado Argentino de Valores S.A. a través del Convenio de Delegación de Facultades celebrado entre ambas Entidades;

Que la Comisión de Títulos de la Bolsa de Comercio de Rosario ha aconsejado a la Gerencia de Desarrollo de Mercado de Capitales la autorización para actuar como avalista en la negociación de cheques de pago diferido, pagarés bursátiles y facturas de crédito electrónicas, en el Mercado Argentino de Valores S.A.;

Que la autorización sólo implica que la Sociedad ha cumplido con los requisitos formales y legales que la normativa vigente exige, sin que ello signifique emitir un juicio sobre los datos contenidos en la información suministrada por la sociedad;

Por ello, habiéndose cumplido todas las instancias administrativas correspondientes;

QUIENES SUSCRIBEN, EN REPRESENTACIÓN DEL MERCADO ARGENTINO DE VALORES S.A. RESUELVEN:

Artículo 1º: Autorizar, ad referéndum del Directorio del Mercado Argentino de Valores S.A., al BANCO COMAFI S.A. para actuar como avalista en la negociación de cheques de pago diferido, pagarés bursátiles y facturas de crédito electrónicas.

Artículo 2º: Comunicar la presente Resolución a BANCO COMAFI S.A., a la Comisión Nacional de Valores y a Caja de Valores S.A.

Artículo 3º: Publicar la presente en el Boletín Informativo del Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, entidad calificada al efecto.

Rosario, 6 de marzo de 2019

Fernando J. Luciani
CEO - Director Ejecutivo

Pablo A. Bortolato
Presidente